# **MEDIO AMBIENTE**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NÚMERO 183/2019/P RESOLUCIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE **NATURALES** (SEMARNAT) RECURSOS SOLICITUD **DERIVADA** DE LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600360919

#### **ANTECEDENTES**

I. El 15 de agosto del 2019, la Unidad de Transparencia de la Semarnat recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Chiapas, la siguiente solicitud de acceso a la información con número de folio 0001600360919:

"Con fundamento en la Ley de Acceso a Información Pública: 1. Solicito el documento de la Manifestación de Impacto Ambiental 07/MA-0063/12/17, publicada en la Gaceta Ambiental 02-18, el 07 de diciembre de 2017. Bienes Raíces La Moraleja, Fraccionamiento para lotificación La Moraleja, DTU Modalidad A.También solicitamos el documento de la resolución emitida por la SEMARNAT.2. Solicito la Manifestación de Impacto Ambiental 07/MA-0106/06/18, Bienes Raíces La Moraleja, Condominio Horizontal Residencial La Moraleja. Modalidad DTU- A, publicada en la Gaceta Ambiental 29-18, 11 junio 2018. También la Resolución correspondiente emitida por esta institución." (Sic.)

II. El 26 de agosto de 2019, la Encargada del Despacho de la **Delegación**Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas emitió el oficio Número.

127DF/UJ/3025/2019 mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro toda vez que "SE ESTÁ INTEGRANDO LA INFORMACIÓN, UNA PARTE SE LOCALIZA FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA OTRA EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN EL LAS OFICINAS REGIONALES DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS."; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44**, fracción II y **132**, segundo párrafo de la **LGTAIP**; **65**, fracción II y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP**; así como el vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública:*
- II. Que los **artículos 132**, segundo párrafo de la **LGTAIP** y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de





## MEDIO AMBIENTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 183/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600360919

Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

l'ederal de la Semannat en el Este-le de Chi

V. Que la **Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Chiapas** manifestó que "SE ESTÁ INTEGRANDO LA INFORMACIÓN, UNA PARTE SE LOCALIZA FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA OTRA EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN EL LAS OFICINAS REGIONALES DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS."; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles, o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.** - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega







"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NÚMERO 183/2019/P RESOLUCIÓN COMITÉ DE **TRANSPARENCIA** SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE DE **NATURALES** (SEMARNAT) RECURSOS SOLICITUD LA DERIVADA DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600360919

de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 11 de septiembre de 2019.

Benjamín Salvador Berlanga Gallardo Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia

Erick Fernando García Puón Integrante del Comité de Transparencia y Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Víctor Manuel Muciño García Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat



### MEDIAN AWARENTE

"O'BHORE SERBIGO": ADVISOR OFFICE OF THE COST AFTER

RESOLUTION NUMERO MAZOSONO DEL DESCOMITA DE TRANSPARRICIA DE LA STORETARÍA DE MATURALES (SUMARAT) DE MATURALES (SUMARAT) DE MATURALES DE FOLIO DE F

o de adentida espoi cerposobe el siche e en el monera a cellenta de per la compensa. Centra perente en elle singenta de la materna, a senvo sicolaria e el la olar, por espoi en el materna.

TERCERCU - Ce leggier a la lignado do promisiráncia por ou duntou en derena. P Por esta a cerente rebuschor - o ba-e<mark>gación fiederal d</mark>a la SCMAMarif un esta **Estado** de Chiapas y ol nationales colo cante de la minorecero

Ast in testivid of Comité de Franspatornis de la Serretaria de Medio Après a risty Recursos Negurales et 11 de mipuembre de 2008.

> Benjamin Sabbador Berlangs Dallando Producedad del Comité de Transparancia y Afficilia de la contdad de Margostes de

9.23 N. W. J.

Principal Ned Ned Natrola Padin in scorense del Camite de Transparencia y Prestos Canaraj de Recursos insteriales, buscupcios y Servicios

> Victor son del Mución Gercia Busch ante del Cocoltó de Transpartire a y Truscher Graann ante no de Consunt an la semanas